

**GERARDO OLIVÁN BELLOSTA, SECRETARIO PRIMERO DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

**CERTIFICO:** Que la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, ha tomado el acuerdo que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

«La Mesa de las Cortes de Aragón, vista la propuesta realizada por la Mesa de contratación, y de conformidad con las competencias que se le atribuyen en materia de contratación en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de la Mesa de la Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019, habiéndose observado en la tramitación del expediente de contratación lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el resto de la normativa vigente en materia de contratación y al haber presentado la empresa seleccionada la documentación requerida completa y en plazo, acuerda:

“**PRIMERO.-** Adjudicar la contratación de la concesión de servicios relativa a la prestación del servicio de cafetería, restaurante y suministro de comidas de las Cortes de Aragón (expediente 63/2024) a la empresa SERUNION, S.A. con CIF nº A59376574, por un período de dos años con posibilidad de prórroga por otros dos años, con efectos desde el día 20 de octubre de 2024, al haber obtenido una puntuación total de 89,96 puntos, por ser la oferta con mejor relación calidad precio para las Cortes de Aragón, valorados en su conjunto los criterios incluidos en los Anexos X y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los siguientes importes unitarios y mejoras:

**PRECIO. VALORACIÓN OFERTA LUNES A VIERNES** (Precios en euros)

|                            | Precio ud.<br>IVA Excl. | IVA  | Precio ud.<br>IVA Incl. |
|----------------------------|-------------------------|------|-------------------------|
| <b>1.1. MENÚ DEL DÍA</b>   | 12,73                   | 1,27 | 14,00                   |
| <b>1.2. MEDIO MENÚ</b>     | 8,55                    | 0,85 | 9,40                    |
| <b>1.3. DESAYUNO DULCE</b> | 2,59                    | 0,26 | 2,85                    |



|                                                                                              |       |      |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|-------|
| <b>1.4. DESAYUNO SALADO</b>                                                                  | 2,82  | 0,28 | 3,10  |
| <b>1.5. ARTÍCULOS DE CAFETERÍA:</b>                                                          |       |      |       |
| - Café solo/descafeinado solo                                                                | 1,00  | 0,10 | 1,10  |
| - Café cortado/cortado descafeinado                                                          | 1,09  | 0,11 | 1,20  |
| - Café con leche/descafeinado con leche                                                      | 1,18  | 0,12 | 1,30  |
| - Infusión                                                                                   | 1,00  | 0,10 | 1,10  |
| - Vaso leche (200 ml)                                                                        | 1,00  | 0,10 | 1,10  |
| - Batido                                                                                     | 1,45  | 0,15 | 1,60  |
| - Agua (botellín 330 ml)                                                                     | 0,82  | 0,08 | 0,90  |
| - Refresco                                                                                   | 1,68  | 0,17 | 1,85  |
| - Caña cerveza                                                                               | 1,18  | 0,12 | 1,30  |
| - Tubo cerveza                                                                               | 1,55  | 0,15 | 1,70  |
| - Vino cosecha                                                                               | 1,09  | 0,11 | 1,20  |
| - Vino D.O.                                                                                  | 1,50  | 0,15 | 1,65  |
| - Zumos envasados                                                                            | 1,27  | 0,13 | 1,40  |
| - Artículos bollería                                                                         | 1,50  | 0,15 | 1,65  |
| - Mini bocadillos                                                                            | 1,64  | 0,16 | 1,80  |
| <b>1.6. SERVICIOS DE CATERING:</b>                                                           |       |      |       |
| - Desayunos Pausa Café (Coffee-break): café, zumos, infusión y mini bollería dulce o salada. | 5,36  | 0,54 | 5,90  |
| - Cóctel Básico.                                                                             | 18,73 | 1,87 | 20,60 |
| - Cóctel Superior.                                                                           | 29,73 | 2,97 | 32,70 |
| <b>1.7. MENU COMEDOR RESPETO</b>                                                             |       |      |       |
| - Menú tipo 1.                                                                               | 21,00 | 2,10 | 23,10 |
| - Menú tipo 2.                                                                               | 30,00 | 3,00 | 33,00 |



---

## **MEJORAS SOBRE EL SERVICIO LUNES A VIERNES**

---

Pan y bollería variada sin gluten.

Leche y postre lácteo sin lactosa.

Café, bebida caliente y comida para llevar sin coste adicional.

Reducción de uso de envases: Utilización de productos en envases reciclados o retornables y compra de productos a granel.

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a los candidatos y licitadores y publicar el mismo en la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las razones por las que se ha adjudicado la licitación a la empresa SERUNIÓN, S.A. son las que constan en el acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de clasificación de proposiciones, de fecha 25 de julio de 2024, publicado en el perfil del contratante de las Cortes de Aragón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en las actas números 1, 2, 3, 4 y 5 de la Mesa de Contratación, de fechas 10, 11, 22, 23 de julio, y 26 de agosto de 2024, respectivamente.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato con el adjudicatario deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación del presente acuerdo y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que reciba la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,





Secretario Primero

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-  
Administrativa.»-----  
-----  
-----

Y para que así conste, expido la presente certificación en Zaragoza, a veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro.

**V.º B.º**  
**LA PRESIDENTA**

Documento firmado electrónicamente

